

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

REF: 2020-00677-00.

Revisado el plenario se observa que la demandada Diana Marcela López López allegó contestación a la demandada, evento que le permite a esta célula judicial entender que se encuentra debidamente enterada de este asunto, por lo tanto, se tiene por notificada de este asunto.

De otro lado, al ser este proceso de menor cuantía, la demanda deberá actuar a través de apoderado judicial, so pena de no tener en cuenta su contestación. Para tal efecto, se concede el termino de ejecutoria de este proveído.

Secretaría vencido el término anterior, ingrese al despacho este asunto para proveer lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 008

Hoy 15 de febrero de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA